

21901 *RESOLUCION de 4 de agosto de 1986, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, de la primera categoría.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 455 y 479 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Decreto 1019/1968, de 2 de mayo, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la Ley orgánica citada, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha acordado anunciar a concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, de la primera categoría, la plaza vacante de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de La Coruña.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte quienes integran la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, conforme al artículo 476, punto 2, de la Ley orgánica del Poder Judicial, adjudicándose la plaza vacante al solicitante con mejor puesto en el escalafón.

Segunda.—No podrán concursar:

- a) Los Secretarios electos.
- b) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- c) Los que estén en situación de suspensión.

Tercera.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta.—Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Quinta.—El que resulte nombrado para el desempeño de la plaza anunciada en este concurso no podrá participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de agosto de 1986.—El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DEL INTERIOR

21902 *RESOLUCION de 1 de agosto de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de Ordenanzas, Peones y Limpiadoras en la plantilla laboral del Ministerio del Interior.*

A tenor de lo preceptuado en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta pública de empleo para 1986, y de lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ministerio del Interior, y de conformidad con lo señalado en el título III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal Laboral al Servicio de la Administración del Estado,

Esta Subsecretaría acuerda convocar pruebas selectivas para cubrir 122 vacantes de Ordenanzas laborales, siete de Peones y 30 de Limpiadoras, dotadas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, relacionadas en los anexos I, II y III de esta convocatoria, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 El proceso de selección será el siguiente:

- a) Veinticinco plazas de Ordenanzas para promoción interna, que se proveerán mediante concurso de méritos.
Las vacantes que no se cubran en promoción interna pasarán a sumarse a las de turno libre.
- b) Noventa y siete plazas de Ordenanzas para turno libre, que se proveerán por sistema de concurso-oposición.
- c) Siete plazas de Peón, que se proveerán por concurso-oposición.
- d) Treinta plazas de Limpiadora, que se proveerán por concurso-oposición.

1.2 De conformidad con lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, y Real Decreto 350/1986, por el que se aprueba la oferta pública de empleo para 1986, se reservará un 2 por 100 del total de las vacantes para personal minusválido. La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las pruebas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

2.3 El personal contratado administrativo de colaboración temporal no docente de la Administración del Estado que continúe prestando servicios a la misma podrá participar en estas pruebas selectivas, siempre que reúnan los requisitos señalados en el punto 2.1.

2.4 A dicho personal se le aplicará íntegramente el sistema de acceso, baremo de valoración y demás extremos contenidos en el acuerdo celebrado por la Administración Pública y las Centrales Sindicales con fecha 11 de enero de 1985.

3. Tribunales

3.1 El Tribunal calificador de las presentes pruebas estará integrado por los siguientes miembros: Un Presidente, que será el Subdirector general de Personal del Departamento, o la persona en quien éste delegue; un Secretario, cargo que ostentará un funcionario de la Subdirección General de Personal, y cinco Vocales, cargos que recaerán en un representante de la Dirección General de la Policía, un representante de la Dirección General de Tráfico, un representante de la Dirección General de la Guardia Civil, un representante del personal laboral del Ministerio del Interior y un funcionario de la Subdirección General de Personal.

La composición del Tribunal suplente será análoga a lo establecido para el Tribunal titular.

3.2 Si como consecuencia del número de aspirantes admitidos se hiciera preciso ampliar los Tribunales para la calificación de las pruebas selectivas, se procederá a su designación mediante la correspondiente Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ministerio del Interior cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiendo los aspirantes promover la recusación de cualquiera de sus miembros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la mencionada Ley.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a la que se refiere la base 6.1.